



1513
DECRETO N°
NEUQUÉN, 25 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4992-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo de ejecución y la aprobación del Cuadro Modificador correspondiente a la obra: **"INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN EN PLAZAS BARRIALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN ETAPA III"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 026/2009 de la Subsecretaría de Obras Públicas fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 25/2008 a la empresa LINEU S.A. por un importe de \$ 565.766,00, suscribiéndose en fecha 06 de abril de 2009 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 13 de abril del mismo año, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones informando a la Dirección General de Inspecciones que la contratista ha solicitado una ampliación de plazo de ejecución de 60 días, fundamentada en la demora por parte de la Cooperativa CALF en la definición de los puntos de conexión del suministro eléctrico para las plazas, resultando atrasada la confección de los proyectos ejecutivos;

Que se agregan a las actuaciones de marras Notas de Pedido N°s. 5, 11 y 12 y Órdenes de Servicio N°s. 2, 4 y 5, documentando las ampliaciones de plazo solicitadas y la indicación de ejecutar los trabajos no previstos contractualmente;

Que las alteraciones contractuales verificadas en la obra son informadas por la Inspección de Obra, expresando que los mayores volúmenes se deben a la necesidad de ejecutar una mayor cantidad de pilares trifásicos con sus respectivos tableros de comando y el aumento de provisión y colocación de materiales para realizar las bajadas desde el punto de conexión;

Que con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas se agrega al Expediente de marras el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual refleja aumentos por \$ 84.835,00;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 650.601,00, resultando un 14.99% de incre-



mento respecto del Contrato original;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1012/09), informa que se procedió a registrar la Transacción Preventiva N° 5209, adjuntando planilla del sistema SINCO y aclara que la financiación de la presente se efectuará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que la obra se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural, y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que encontrándose terminada la obra básica y realizados los trabajos adicionales el día 31 de agosto de 2009, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición Adicional N° 1 Final, acompañando el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitado en las actuaciones;

Que la ejecución de la obra insumió un total de 140 días corridos, resultando entonces una ampliación de plazo de 80 días contados desde el vencimiento contractual original;

Que por Informe N° 358/09, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, formula algunas observaciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho

para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 12 del Expediente OE N° 4992-M-09, correspondiente a la obra: **"INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN EN PLAZAS BARRIALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - ETAPA III"**, contratada con la empresa **LINEU S.A.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 84.835,00)**, siendo equivalente al 14,99% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR la ampliación del plazo contractual de la obra: ----- **"INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN EN PLAZAS BARRIALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - ETAPA III"** en ochenta (80) días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida la fecha de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 31 de agosto de 2009.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y Curva de Inversión ----- obrante a fs. 23 del Expediente OE N° 4992-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma ----- de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 84.835,00)** a favor de la empresa **LINEU S.A.**-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te- ----- sorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa Lineu S.A., la suma dispuesta en el Artículo 4º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb/sds.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

